



SELO QUARTO DIEZ MARA
 VEDIS ANO DE MIL SEISCIENTOS
 Y NOVENTA Y NUEVE

D^o Juan Dominguez Cellan Cab. de la Real Audiencia de Montevideo
 y Juan Perez Soriano Alcalde de la Real Audiencia de Montevideo
 Juan Antonio de los Rios y Juan de los Rios
 Juan de los Rios y Miguel de Montañez y Gomez
 Residentes en esta Real Audiencia de Montevideo
 Consejo Justicia y Residencia de la Real Audiencia de Montevideo
 Juntas en virtud de un mandamiento de V. Magestad
 para que se junten juntamente con el Com. de Montevideo
 para hacer el cumplimiento de los officios
 de Justicia y Residencia para hacer el cumplimiento
 de lo que viene de V. Magestad y para
 a buen conformation de la Real Audiencia se vea
 el Com. de Montevideo y que se junten juntamente
 de Residentes sea sufragio de cada estado y gamin
 de de sex quatro los electos por ambos Estados y tocar
 al Com. de Montevideo suspenso de ejecutar hasta
 que se ven en conocimiento de suspenso para hacer lo que
 fuere formado de las Cabilidades de Montevideo y gamin
 de los Juntos de Montevideo para ello. Suplicamos
 al Com. de Montevideo sea servido suspender el hacer por el
 Real Audiencia de Montevideo y dar por ninguno de los
 datos dados por esta Junta para este fin respecto
 de estar en conocimiento que de ejecutar de la Real Audiencia
 en la forma que esta prepuerta a de le den dar
 en algunos distritos y de Union entre
 algunos familias con el fin de dar permiso
 para que en la Real Audiencia de Montevideo